



Boletín Oficial

DEL

Obispado de Osma

(SEDE VACANTE)



Año LXV. 21 DE MAYO DE 1924. Núm. X

SUMARIO: Circular del Emmo. Sr. Cardenal Primado sobre el Censo electoral y recomendación de la misma por el Ilmo. Sr. Vicario Capitular (S. V.) Circular del Gobierno Ecco., de la Diócesis (S. V.) con ocasión de la Tercera Asamblea N. de Prensa Católica: Reunión de la Junta General y Circular a los Católicos Españoles.—Secretaría de Cámara.—Circulares sobre el mes de Junio y preces al Espíritu Santo.—Del Poder Civil: Real decreto disponiendo la Creación de una Junta Eccla., delegada de su Majestad el Rey, para la provisión de Prebendas y beneficios vacantes.—Lista de socios para la Tercera A. N. de Prensa Católica.—Bibliografía.

CIRCULAR

DEL

EMMO. SR. CARDENAL PRIMADO

SOBRE

EL CENSO ELECTORAL

Nos hemos visto honrados con la siguiente carta del Emmo. Sr. Cardenal Primado.

Ilmo. S. Vicario Capitular de OSMA.

Mi muy querido amigo: el día 25 expira el plazo para la formación del censo electoral, en el que por primera vez se incluye la mujer.

Cualquiera sea la opinión que tengamos sobre esto, el hecho se impone y con él la conveniencia de que se inscriban en el censo el mayor número posible de mujeres católicas que reúnan las condiciones que la ley exige para gozar de voto activo.

Dejo a su consideración la urgencia y oportunidad de que, o bien utilizando alguna organización femenina que exista en la diócesis, o si esta no existe, reuniendo al efecto algunas Señoras, se dediquen a procurar la inclusión en el censo de las mujeres que a ello tengan derecho.

Se reitera suyo afmo, en Cto. s. s. amigo y Hermano.

† E. CARD, REIG.

Toledo 15 de mayo de 1914.

En su virtud encarecemos con todo interés a los Rdos. Sres. Curas párrocos o encargados de parroquia que con la premura que el caso exige, procuren por todos los medios que estén a su alcance que se inscriban en las listas del Censo las mujeres que tengan derecho a ello ya que, gracias a Dios, puede esperarse mucho en bien de la Religión y de la Patria de esa intervención que la ley concede a la mujer, que por lo mismo que es española es católica y piadosa.

Burgo de Osma, 16 de mayo de 1924.

DR. JUAN GÓMEZ DELGADO,
Deán, Vicario Capitular, (S. V.)

Gobierno Ecco. de la Diócesis

(SEDE VACANTE)

CIRCULAR SOBRE LA

Tercera Asamblea Nacional de Prensa Católica

Varias han sido ya, amadísimos fieles, las ocasiones que hemos aprovechado para daros a conocer la celebración y propósitos de la Asamblea que en la inmemorial Toledo y bajo los auspicios del Emmo. Sr. Cardenal Primado, llevarán a cabo en el próximo mes de junio los periodistas católicos de nuestra querida España, a cuyo fin hemos honrado las páginas de nuestro BOLETIN OFICIAL publicando las Circulares, acuerdos y programas emanados de la Junta Central, encargada de la organización de los trabajos, y hemos nombrado también una Comisión Diocesana dedicada a secundar las iniciativas de la primera y a recoger y difundir en la Diócesis de Osma los entusiasmos que toda la España Católica siente por los adalides de la Prensa, nuevos cruzados de la Religión, que con la pluma en la mano emulan las proezas de aquellos otros que con la punta de sus lanzas escribieron páginas llenas de gloria para la Religión y para la Patria.

No es, pues, Nuestro ánimo daros a conocer lo que, mucho mejor que lo que Nos pudiéramos hacerlo, podéis ver en los aludidos documentos y en el que en este mismo número encontraréis inserto con el título de; A LOS CATÓLICOS ESPAÑOLES.

Pero sí hemos de insistir, y quisiéramos que nuestras palabras provocaran en vuestros corazones católicos y patriotas una resolución viva y generosa, en la necesidad apremiante en que está la noble y gloriosísima diócesis oxomense de asociarse al fervor que en todas partes ha despertado la citada Asamblea Nacional de Prensa Católica.

Pues qué ¿acaso pueden sernos indiferentes los dos amores que más hondamente impresionan el corazón humano: Religión y Patria? Podrá decirse de ningún oxomense que no siente vibrar en su pecho con emoción sagrada los nombres de Calatañazor, San Esteban de Gormaz y Numancia? Quién de entre nosotros contemplará impassible las gloriosas ruinas sembradas en toda la Diócesis y regadas con la sangre de nuestros antepasados que supieron morir abrazados a la Cruz y a la enseña de la Patria, antes que permitir que se apagase la luz esplendorosa de la religión de Cristo, o que la coyunda del poder extranjero hiciese inclinar con mengua del honor patrio las frentes de los nobles castellanos?

Pues bien; en nuestros días, cuando, por modo artero y solapado o desplegada al viento la bandera que azotan por igual la irreligiosidad y el antipatriotismo, se socaban los dos sillares sobre que se asienta la verdadera grandeza de un pueblo ¿quién lucha siempre en la vanguardia y da el pecho sin cobardías en la cotidiana pelea contra los falsos creyentes y malos patriotas, como el periodista católico que, alumbrado y sostenido por la luz del Evangelio, vela aun tiempo por los adelantos y prosperidad del humano progreso y por el mantenimiento y difusión de los esplendores de la fe de Cristo, que ilumina y hace salvos a los individuos y a los pueblos?

El recoge los alientos y el sentir del ciudadano, para levantar respetuoso hasta las gradas del trono las aspiraciones del pobre y del humilde, y exige con noble entereza que imperen la justicia y la equidad en la lid de encontrados intereses; él describe con cálidos acentos las gestas hazañosas de los héroes y canta en épicos versos las glorias de la raza; él acecha sin descanso al enemigo de la patria y en los días de tristes desventuras sabe levantar el pecho a la esperanza, infundiendo valor y esforzado denuedo

en los pechos pusilánimes y en los corazones apocados; con más verdad que los andantes caballeros, son los desfaceadores de todos los entuertos, encontrando siempre en ellos valedores incorruptibles que no se venden ni a la ambición de humanos honores ni a la sed insaciable de dinero.

Es preciso, por consiguiente, amadísimos diocesanos, si no queremos pasar plaza de ingratos y desagradecidos; si queremos responder al título de católicos y patriotas, que debe ser nuestro más preciado timbre de gloria; si no renunciarnos con desdoro al brillo glorioso de nuestra historia; si anhelamos que la Diócesis de Osma figure con honor al lado de las demás diócesis de España, es preciso, decimos, que nos aprestemos a cooperar al éxito de la mencionada Asamblea, aportando el esfuerzo que de nosotros reclaman la religión y el patriotismo. Es necesario que se apresuren todos los que puedan, y son muchos, a inscribirse en las listas de socios de la Asamblea, para lo cual los fieles podrán servirse de la mediación de sus párrocos, a no ser que todos prefieran entenderse directamente con la Junta Diocesana, enviando sus cuotas al Sr. Tesorero de la misma.

Y vosotros, Venerables Sacerdotes y amadísimos cooperadores Nuestros, poned una vez más a contribución vuestro reconocido celo en favor de las causas tantas, y procurad hacer numerosas inscripciones entre vuestros feligreses, teniendo en cuenta que el plazo improrrogable concedido para ello termina el día treinta y uno del corriente mes. Que no quede un sólo pueblo en la diócesis de Osma que deje de figurar en las listas de inscriptos para la **TERCERA ASAMBLEA NACIONAL DE PRENSA CATÓLICA** y sobre todo, que no haya ni uno solo de nuestros amados fieles que no ofrezca a Aquél de quien viene toda luz y toda inspiración buena, el obsequio de sus plegarias y el fervor de sus oraciones, a fin de

que, presidiendo El los acuerdos y resoluciones de la misma, todo ceda en mayor honor y gloria de la Religión Católica y en prosperidad y bienandanza de nuestra querida Patria.

Burgo de Osma, 17 de mayo de 1924.

DR. JUAN GÓMEZ DELGADO.
Deán, Vicario Capitular (S. V.)

Asamblea Nacional de Prensa Católica

REUNION DE LA JUNTA GENERAL

El viernes 25 de abril se ha reunido nuevamente en el Palacio de la Santa Cruzada, de Madrid, la Junta general de la TERCERA ASAMBLEA NACIONAL DE PRENSA CATOLICA que ha de celebrarse en Toledo, en junio próximo.

Presidió, en representación del Eminentísimo señor Cardenal Primado, el Ilmo. señor D. Pedro Segura, Obispo de Coria, que abrió la sesión con un breve y jugoso discurso en que dió atinadísimos consejos para el éxito de la futura Asamblea.

La asistencia fué numerosísima, expresando el interés que ha despertado este proyecto, y las esperanzas que todos tienen de que tendrán buen resultado.

Tomaron parte en las deliberaciones los Sres. Aguilera Camacho, Ayala, S. J., Blanco (D. Rufino), Dosset y Monzón, Dueso, C. M. F., Herrera (D. Angel), Lisbona, Martínez, (R. P. Graciano), Molina, Polo Benito, Perales (Srta. María), Quiles Faura, Rey Moraleda, Saenz de Barés, Senante (D. Manuel), y Sepúlveda (Srta. María), actuando de Secretario el Sr. Montero Diaz, Director de «ORA ET LABORA», que hizo el resumen de la labor realizada por el Comité Organizador desde la anterior reunión de la Junta general.

Entre otros, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar un breve Manifiesto que dirigirá a los católicos españoles el Comité Organizador, y que fué leído por el Ilustrísimo Sr. Polo Benito, Deán de Toledo.

Aprobar asimismo el boceto de artístico diploma, que recibirán los socios de la Asamblea, presentado por el Secretario del Comité, D. Sixto Rey Moraleda.

Conceder un nuevo e improrrogable plazo para la presentación de Memorias y Proposiciones, que terminará el 15 de mayo; y para la inscripción de socios, que terminará el 31 del mismo mes, día en que deberán cerrar sus liquidaciones las Juntas Diocesanas y Centros de inscripción.

Acceder a las peticiones presentadas al efecto del párrafo 3.º del artículo 13 del Reglamento.

Aceptar en principio el pensamiento de procurar el resultado práctico de la Asamblea celebrando algunas reuniones especializadas de grupos homogéneos de periodistas católicos, v. gr. de directores de diarios, de directores de revistas religiosas, de administradores, etc.

Podemos afirmar que brilló en la reunión un admirable espíritu de concordia y fraternidad cristiana, y que reina un decidido propósito de preparar una Asamblea que sea modelo de organización, sobria en discursos, de fines prácticos e interesante para todos.

A LOS CATOLICOS ESPAÑOLES

«La necesidad de dar cima a la alta empresa iniciada en Sevilla y continuada con éxito en Zaragoza, pone la pluma en nuestras manos.

Ya es pasada la hora de convencimientos y nadie

habría menester de largas disertaciones para confesar su persuasión acerca de la enorme potencialidad de la prensa, como el medio más apropiado en la actualidad, para las propagandas del bien y defensa de los intereses del espíritu.

Tampoco es ya lícito mantener el viejo equívoco de regatear apoyo a unos periódicos prodigándolo a otros largamente. Ante la suprema unidad de la fe, tiempo ha que la unión práctica destaca vigorosa el triunfo de una hermandad, entre quienes conságranse de por vida, a la tarea periodística y quienes celosos y entusiastas sostienen y apoyan decididos la obra de apostolado, que tal es esta del periodismo, en sentir de nuestro Santísimo Padre.

No se trata, pues, de asentar principios ni siquiera de recordar deberes; se trata de robustecer la organización de los ejércitos de la pluma, se trata de llegar al perfeccionamiento técnico del periódico y a la mayor difusión del mismo, cuidando principalmente de sostener con honor y con decoro al hombre que en los surcos del trabajo intelectual deja los sudores de su vida, que no es razonable exigir una competencia universal a los que ejercen una profesión sin que en ella encuentren los rendimientos que la justicia demanda. Para conseguir estos propósitos y realizar estos nobilísimos fines, ha convocado nuestro eminentísimo señor cardenal primado una ASAMBLEA NACIONAL, que se celebrará bajo su autorizada presidencia durante los días 12, 13, 14 y 15 de Junio próximo en la ciudad de Toledo. Nuestro amantísimo primado insinúa con alta claridad su deseo, de que la Asamblea tenga «carácter eminentemente práctico, prescindiendo de discusiones teóricas y procurando llegar a conclusiones de posible aplicación inmediata», y esta certera visión de las exigencias que impone la realidad presente, expresada por quien tiene merecimientos propios para señalar una ruta anu es-

tros movimientos, a los que se añaden la altísima de legación Pontificia que dignísimamente ostenta, nos dice a los católicos españoles cuál habrá de ser el camino de cooperación a la Asamblea periodística, cuyas deliberaciones sosegadas, reflexivas y serenas, versarán acerca de los medios para formación de buenos periodistas católicos, fomento técnico de nuestras publicaciones, aumentándolas si ello se juzga preciso o creándolas nuevas si así pareciera conveniente.

Como en nombre de Dios y para su mayor gloria se emprende todo, nuestro primer ruego ha de ser que nos acompañe la oración de los católicos españoles, a fin de que la Providencia bendiga los trabajos de la Asamblea. Para impetrar el favor del cielo se ha determinado la celebración de un día de retiro espiritual que enfervorice los corazones y prepare las inteligencias.

Del Cenáculo salieron los apóstoles llenos de ardoroso entusiasmo a recorrer el mundo en busca de almas que ganar a Cristo; la oración, pues, será para los assembleístas como horno vivo que, caldeando el espíritu, lo purifique y disponga a la santa cruzada de la letra impresa. Y al par que esta oración, pedimos a los católicos españoles la ofrenda de su acción y entusiasmo para que nadie quede sin inscribirse en las listas de socios activos y cooperadores.

Para ello se ha constituido en todas las capitales diocesanas una Junta a la que sin demora darán su nombre.

A Toledo, pues, donde quedará establecido el cuartel general de los soldados de la prensa.

A Toledo, la ciudad incomparable, capital artística de nuestra patria, que nos acogerá hospitalaria y nos mostrará generosa todas las riquezas que encierra.

A Toledo, donde bendecidos por el Papa y al cobijo amante del cardenal primado, se escribirá entre todos lo página inicial de la era, en que periodistas y

lectores **COR UNUM ET ANIMA UNA**, un solo corazón y una sola alma, con la colaboración de la presencia, del auxilio económico y del esfuerzo personal, hagamos resurgir una prensa digna de nuestra fe y de la patria española.

Toledo, 26 de Abril de 1924.

† **RAFAEL**, *Obispo Titular de Chersoneso,*

Auxiliar de Toledo:

Presidente del Comité Organizador.

José Polo Benito, Deán de Toledo, Vicepresidente.—Pedro Dosset y Monzón, Presbítero. Vocal.—Ildefonso Montero Díaz. Presbítero, Vocal.—Pablo Sáenz de Barés, Vocal.—Ramón Molina, Director de «El Castellano», Tesorero.—Sixto Rey Moraleda, Secretario.

SECRETARIA DE CÁMARA

MES DEL SAGRADO CORAZON

El Ilmo. Sr. Vicario Capitular (S. V.), deseando que en todas las iglesias de la Diócesis se celebre con el mayor esplendor posible el mes del Sagrado Corazón, autoriza a los Rvdos. Sacerdotes para que puedan exponer a S. D. M. todos los días festivos y siempre que a juicio de los Sres. encargados de las iglesias lo crean conveniente, dada la afluencia de fieles a los cultos del mes de junio.

Es también vivo deseo de Su Ilma. que los celosos Párrocos y demás encargados de iglesias trabajen para que se establezca el Apostolado de la Oración, en donde no esté fundado todavía, y que fomenten y

propaguen la obra laudabilísima de la Entronización del Sagrado Corazón de Jesús en los hogares.

Burgo de Osma, 20 de Mayo de 1924.

CULTOS AL ESPIRITU SANTO

El Ilmo. Sr. Vicario Capitular, (S. V.), me manda recordar a los Rvdos. Párrocos y encargados de Iglesias la obligación de celebrar la novena del Espíritu Santo, prescripta por Su Santidad León XIII en su Encíclica *Divinum illud*, y dispone que la mencionada novena dé principio en el día de la Pascua de Pentecostés en la forma de costumbre, y se expliquen oportunamente a los fieles las muchas indulgencias que a dicha práctica le están concedidas.

Burgo de Osma, 20 de mayo de 1924.

Dr. Manuel Requejo Pérez,

Maestrescuela Scio.

Por exceso de original no pudimos dar antes antes entrada en las columnas del BOLETIN OFICIAL al siguiente importante Real Decreto que con fecha 10 de marzo del corriente año apareció en la *Gaceta* y que publicamos a continuación.

Junta Eclesiástica para la provisión de Prebendas

EXPOSICION

Señor: Desea continuar el Directorio su labor de ir marcando reglas y normas para la provisión de des-

tinios y la concesión de ascensos, dejando el menor margen a la recomendación y a la influencia, que tanto estrago han hecho en la fe provisional y en la confianza pública.

En este sentido y con matices varios, según el carácter de cada profesión, se encaminan las disposiciones por vuestra majestad ya sancionadas, de aplicación a la Magistratura, al Ejército y a los Ingenieros civiles, y la que hoy sometemos a la aprobación de vuestra majestad, con el fin de que potestad tan elevada como la Iglesia, sin sustraerse al alto Patronato del Rey, intervenga y vigile por sí misma las cualidades del personal que ha de servirla, ya que por la elevada misión que ejerce, el prestigio colectivo es para ella más necesario y más sensible ante la pública opinión.

Con estos fundamentos, el presidente del Directorio militar, de acuerdo con éste, somete a vuestra majestad el presente proyecto de decreto.

Madrid, 10 de marzo de 1924.— Señor: A los reales pies de vuestra majestad, Miguel Primo de Rivera y Orbaneja.

PARTE DISPOSITIVA

A propuesta del jefe del Gobierno, presidente del Directorio militar, y de acuerdo con éste,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se crea una Junta eclesiástica, delegada de su majestad el Rey, para proponerle, como Patrono de las iglesias de España, las personas que deban ocupar las prebendas y beneficios vacantes cuya provisión corresponde a la Corona en virtud del Concordato vigente y disposiciones legales posteriores.

Quedan exceptuadas aquellas vacantes cuya propuesta para la provisión esté conferida actualmente

por disposiciones especiales a cualquiera autoridad, entidad o Corporación, así como las que hoy se proveen por oposición.

Art. 2.º Esta junta, que se denominará Junta Delegada del Real Patronato eclesiástico, estará compuesta por el Arzobispo de Toledo, que será su presidente nato, y de un Arzobispo y dos Obispos titulares de iglesias de España; de un Prebendado Dignidad, de un Canónigo y de un Beneficiado, pertenecientes al Cabildo de cualquier iglesia Catedral o Colegial del Reino.

Ejercerá funciones de secretario de la Junta el vocal que la misma designe.

En el caso de quedar vacante la Presidencia, la desempeñará provisionalmente el Arzobispo más antiguo de los que pertenezcan a la Junta.

Art. 3.º El Episcopado español elegirá los Prelados que hayan de ser vocales de la Junta, en la forma que tenga por conveniente; pero la elección de los demás vocales será por voto corporativo de cada Catedral o Colegiata, computándose en cada una de ellas un voto por clase de aquellas a que hayan de pertenecer los elegidos, remitiéndose en pliego cerrado las actas de elección al Excmo. Sr. Arzobispo de Toledo, quien procederá al escrutinio, asociado de un capitular y de un beneficiado de la Santa Iglesia Primada, designados como escrutadores por las respectivas entidades. A la vez, y en idéntica forma que cada vocal, será elegido un sustituto de igual clase para el mismo.

El resultado de las elecciones se comunicará al ministerio de Gracia y Justicia, para que se proceda al nombramiento de todos los que han de componer la Junta.

Art. 4.º La Junta, excepto el presidente, se renovará cada dos años, y su constitución se participará al ministerio de Gracia y Justicia. La primera elegida cesará en 31 de diciembre de 1925.

En su primera reunión procederá la Junta a dictar el reglamento por el que haya de regirse.

Art. 5.º Para la elevación de presbíteros al Episcopado, los Prelados que pertenezcan a la Junta harán en el mes de enero de cada año clasificación de un número aproximado al de posibles vacantes, que, con señalamiento de méritos y condiciones y carácter reservado, entregarán al ministerio de Gracia y Justicia, que ha de tener muy en cuenta este antecedente para las propuestas a su majestad.

Art. 6.º Al declarar el ministerio vacante uno de los cargos comprendidos en el artículo primero de este decreto, se dará traslado de la declaración al presidente de la Junta, para que se anuncie la vacante en los «Boletines Oficiales» de todas las diócesis y puedan los aspirantes acudir ante la mencionada Junta.

Los que residan en Canarias y Baleares podrán solicitar las vacantes por telégrafo, a reserva de presentar, en el término que la Junta les fije, la documentación necesaria.

Art. 7.º La Junta elevará a su majestad, por conducto del ministerio de Gracia y Justicia, que la acompañará a la propuesta, relación nominal, conceptuada por merecimientos, de los aspirantes a quienes considere con la virtud y capacidad necesarias para ocupar cada vacante que se trate de proveer y que además reúna las condiciones exigidas por el Real decreto de 20 de abril de 1903 y demás disposiciones vigentes. En dicha relación podrán figurar también los que hayan solicitado la vacante, si constasen a la Junta sus merecimientos.

A las propuestas se acompañarán las testimoniales de los incluidos en ella.

Cuando la elección constituya simples traslados, la relación de aspirantes se formará por orden de mayor edad.

Art. 8.º La Junta, al elevar la propuesta, partici-

pará al Ministerio las exclusiones acordadas, y sólo en el caso de que éstas se funden en la falta de aptitud que exige el Real decreto de 20 de abril de 1903, podrá recurrir el interesado al Ministerio, dentro de los quince días siguientes al de la notificación que la Junta habrá de hacerle el día de la remisión de las propuestas.

Art. 9.º La Junta, en cada caso, se proporcionará los datos y antecedentes que crea oportunos, no prescindiendo en ninguno de ellos del informe de los Ordinarios interesados en la provisión de la vacante.

DISPOSICIONES ADICIONALES

La Junta fijará en el reglamento el lugar donde ha de funcionar, y recabará las facilidades necesarias para los vocales que no tengan en él su residencia.

Los trabajos auxiliares de la Junta serán desempeñados por eclesiásticos que la misma designará libremente, los cuales se considerarán asimilados a secretarios de cámara, para los efectos de las categorías establecidas en el Real decreto de 20 de abril de 1903.

Interin se provee a los gastos de la Junta, cada diócesis satisfará en la misma los derechos devengados por las testimoniales que se expidan a favor de los aspirantes a prebendas.

Dado en Palacio a 10 de marzo de 1924.—ALFONSO.

Lista de Socios inscriptos para la Tercera Asamblea Nacional de Prensa Católica

Ilmo. Sr. Dr. D. Juan Gómez, Vicario Capitular(S. V.)
M. I. Sr. Dr. D. Ildefonso Alvarez, Canónigo Lectoral.

M. I. Sr. Dr. D. Jerónimo García Gallego, Canónigo.

M. I. Sr. Dr. D. José María Sertucha.

M. I. Sr. Dr. D. Manuel Requejo, Serio, de Cámara.

M. I. Sr. Dr. D. Silverio Velasco, Penitenciario.

M. I. Sr. Lic. D. Pedro del Pozo.

Lic. D. Salvador Mozo, Profesor del Seminario.

D. Bartolomé Marina, Vicesecretario de Gobierno.

D. Primitivo Sanz, Capellán Salmista de la Catedral.

Lic. D. Emilio Palomo, Profesor del Seminario.

D. Juan José Izquierdo, Farmacéutico.

Bibliografía

Estudios Eclesiásticos: «Revista trimestral de los PP. de la Compañía de Jesús».

El 15 de Enero de este año de 1924, hizo dos que comenzó a publicarse en Madrid una revista trimestral, redactada por PP. de la Compañía de Jesús, con el título que encabeza estas líneas. Su fin, como indica el título, es tratar exclusivamente de las ciencias eclesiásticas. En ella tienen cabida estudios e investigaciones sobre Sagrada Escritura, Patrología, Teología especulativa y positiva, Moral y Derecho Canónico, Historia eclesiástica y Filosofía, Literatura eclesiástica, en fin, en su más amplia acepción. Se procura recoger también en sendos Boletines los descubrimientos y trabajos especiales que los escritores nacionales y extranjeros den a luz, a fin de informar a sus lectores de la marcha de los estudios eclesiásticos. En una sección dedicada a Notas y Textos se publican noticias sobre códices y variantes desconocidas, documentos y tratados inéditos y olvidados, etcétera. Finalmente, lleva cada número alguna reseña bibliográfica sólo de obras selectas e importantes.

Consta cada número de 112 páginas y forma al año un tomo de 448 con su índice,

Precio de la suscripción, pago anticipado: Un año, en España 7 pesetas. En el extranjero, 8 pesetas.

Para los suscriptores de «Razón y Fé:» Un año, en España, 6 pesetas, y en el extranjero, 7, o sea «Razón y Fe Estudios Eclesiásticos», para los suscriptores de España, pesetas, 24, y 30 para los del extranjero.